



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-32381455- -MGEYA-LOTBA - PRESUPUESTO 2019 LOTBA SE

VISTO:

Las Leyes N° 70 (según texto consolidado Ley N°6017), N° 5785 (según texto consolidado Ley N° 6017), N° 6068, y los Decretos Nros 1000/99 y 151/18, el Expediente Electrónico N° 32381455-MGEYA-LOTBA-2018, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 70 se aprobó el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que, por el artículo 73 de la citada Ley se estableció que los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remite a la Oficina de Presupuesto;

Que, asimismo los artículos 75 y 76 de dicha Ley disponen que la Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades, prepara un informe y posteriormente los mismos son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación;

Que, por su parte, de conformidad con la normativa, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar, en su caso, con los ajustes que considere conveniente, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado;

Que, el artículo 39 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del artículo 76 de la Ley 70 establece que para la aprobación de los presupuestos, dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio;

Que, mediante el Decreto N° 151/18 se aprobó el cronograma para la formulación de los presupuestos de las empresas públicas, societarias del Estado de la Ciudad y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2019, de conformidad con el Anexo II integrante del citado Decreto;

Que, en concordancia con lo expresado previamente, por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019 formulado por la empresa Lotería de la Ciudad de

Buenos Aires S.E (LOTBA S.E.), organismo fuera de nivel en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, creada por la Ley N° 5785;

Que, el Directorio de la empresa Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA S.E.) mediante RESDI-2018-330-LOTBA resolvió aprobar el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019 y en el cual se expone en detalle sus ingresos, egresos y el flujo de fondos;

Que, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas elaboró el informe pertinente, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 de la Ley N°70, aconsejando la aprobación del presupuesto 2019 de la empresa Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA S.E.);

Por ello, y en uso de las atribuciones legales que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto para el ejercicio 2019 de la Sociedad del Estado Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA S.E.), Organismo Fuera de Nivel en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I (IF-2019-739431-MEFGC), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Estímase en la suma de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$6.861.305.939), los ingresos corrientes y fijase en la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO (\$6.348.454.078), los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla del Anexo I (IF-2019-739431-MEFGC).

Artículo 3º.-Fijase en pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$158.356.933), los gastos de capital, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla del Anexo I (IF-2018-739431-MEFGC).

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Sociedad del Estado Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA S.E.), Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.

PLAN DE ACCIÓN y OBJETIVOS

La Sociedad del Estado Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA S.E.), tiene por objeto la autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 538 de Juegos de Apuestas

Objetivos:

- Profesionalización de la organización;
 - Desarrollar e implementar un plan de desarrollo con foco en la profesionalización de los perfiles
 - Definir iniciativas específicas que contribuyen a gestionar el cambio cultural.
- Optimizar y modernizar la fiscalización de la industria en CABA:
 - Digitalizar, sistematizar el proceso de fiscalización para asegurar agilidad y transparencia.
 - Profundizar y ampliar el control en operadores y eventualmente en otros actores de la cadena de valor.
 - Contar con un proyecto de regulación de juego on line.
- Explotación:
 - Implementar el nuevo sistema de captura de apuestas.
 - Modernizar el canal de agencias. (procesos internos-interacción-agencia).
 - Desarrollar un plan de acción de promoción de productos existentes.
 - Convertir al centro de monitoreo en la fuente de información central para la toma de decisiones. Análisis de mercado. Análisis demográfico.
 - Desarrollar nuevos productos.
- Desarrollo de cultura de juego responsable:
 - Desarrollar e implementar indicadores para disminuir el juego clandestino.
 - Implementar programas tendientes a generar conciencia del juego responsable y disminuir la ludopatía (charlas en escuelas, proyecto de autoexclusión entre provincias).

- Proyecto "Casa Nueva":

Se llevará adelante de manera conjunta con la Dirección General de Relocalizaciones del GCBA, quienes actuarán como soporte en el desarrollo técnico del mismo.

El proyecto incluye la apertura de espacios de trabajo, creando áreas funcionales, conectadas, con comunicaciones ágiles, renovando y readecuando los sectores comunes.

La etapa más relevante del proyecto en lo que respecta al cambio de imagen externa es la refuncionalización de la planta baja del edificio sito en Santiago del Estero 126 –CABA-.

La renovación de la planta baja incluye la ampliación del Laboratorio de Monitoreo LOTBA, así como la modernización y readecuación de los sectores involucrados en la atención al público en general y agencieros.

En lo que respecta a los sectores de pago al público, se tendrá como objetivo principal generar espacios seguros, modernos y ágiles.

En relación con la renovación del salón de sorteos en el subsuelo del edificio, se rediseñará el espacio, en línea con la adquisición de los nuevos sorteadores.

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO
(En pesos)

Concepto	Monto
I) Ingresos Corrientes	6.861.305.939
Ingresos Tributarios	0
Ingresos No Tributarios	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0
Ingresos de Operación de Empresas y Soc. del Estado	6.561.305.939
Rentas de la propiedad	300.000.000
Transferencias corrientes	0
II) Gastos Corrientes	6.348.454.078
Remuneraciones al personal	996.820.405
Gastos de Consumo	1.146.937.953
Transferencias Corrientes	4.204.695.720
III) Resultado Económico Primario	512.851.861
IV) Recursos de Capital	0
Recursos propios de capital	0
Transferencias de Capital	0
Inversión financiera	0
V) Gastos de Capital	158.356.933
Inversión real directa	158.356.933
VI) Recursos Totales (I+IV)	6.861.305.939
VII) Gasto Primario (II+V)	6.506.811.011
VIII) Resultado Primario	354.494.928
IX) Intereses de la Deuda	0
X) Gastos Totales	6.506.811.011
XI) Resultado Financiero	354.494.928
XII) Fuentes Financieras	354.494.928
XII) Aplicaciones Financieras	0

POR OBJETO DEL GASTO
(En pesos)

Concepto	Monto
1-Gastos en Personal	996.820.405
2-Bienes de Consumo	51.375.188
3-Servicios No Personales	1.095.562.765
Servicios Básicos	28.434.846
Alquileres y Derechos	17.975.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	43.233.375
Servicios Profesionales, técnicos y operativos	75.756.029
Servicios especializados, comerciales y financieros	500.185.991
Publicidad y Propaganda	343.791.170
Pasajes y viáticos	11.680.037
Impuestos, derechos, tasas y juicios.	53.287.167
Otros servicios.	21.219.150
4-Bienes de Uso	158.356.933
Construcciones	61.325.000
Maquinarias y Equipos	64.336.433
Activos Intangibles	32.695.500
5-Transferencias	4.204.695.720
Total	6.506.811.011

GASTOS EN PERSONAL
(En pesos)

Concepto	Monto
Personal Permanente	765.672.116
Retribución del cargo	448.426.474
Sueldo anual complementario	57.168.730
Otros gastos en personal	82.213.904
Contribuciones patronales	171.991.288
Complementos	5.871.720
Personal Temporario	55.213.451
Retribución del cargo	32.328.578
Sueldo anual complementario	4.128.945
Otros gastos en personal	5.812.014
Contribuciones patronales	12.399.670
Complementos	544.244
Asignaciones Familiares	1.980.360
Asistencia Social al Personal	72.489
Beneficios y Compensaciones	147.062.873
Planta de Gabinete de Autoridades Superiores	8.286.054
Retribución del cargo	4.733.157
Sueldo anual complementario	612.590
Otros gastos en personal	842.253
Contribuciones patronales	1.857.154
Complementos	240.900
Contrato por tiempo determinado	18.533.062
Retribución del cargo	10.833.674
Sueldo anual complementario	1.350.036
Contribuciones patronales	4.161.689
Complementos	2.187.663
Total	996.820.405

DOTACIÓN DE PERSONAL
(Cantidad de cargos)

Concepto	Cargos
Personal Permanente	494
Directivos	4
Cargos Técnicos y profesionales	144
Empleados de operación	74
Administrativos	272
Personal Temporario	28
Directivos	3
Cargos Técnicos y profesionales	19
Empleados de operación	1
Administrativos	5
Planta de Gabinete	3
Directivos	0
Cargos Técnicos y profesionales	3
Contrato por Tiempo Determinado	11
Total	536

FLUJO TRIMESTRAL DE FONDOS

(En pesos)

Concepto	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
INGRESOS:	1.678.447.328	1.797.593.517	1.968.275.046	1.416.990.048	6.861.305.939
Ingresos Corrientes	1.678.447.328	1.797.593.517	1.968.275.046	1.416.990.048	6.861.305.939
Ingresos de Operación de empresas y sociedades del Estado	1.618.447.328	1.722.593.517	1.863.275.046	1.356.990.048	6.561.305.939
Rentas de la Propiedad	60.000.000	75.000.000	105.000.000	60.000.000	300.000.000
Recursos de Capital	0	0	0	0	0
GASTOS:	1.479.736.659	1.690.750.666	1.913.901.555	1.422.422.131	6.506.811.011
Gastos Corrientes	1.446.584.159	1.679.581.666	1.806.991.122	1.415.297.131	6.348.454.078
Remuneraciones al personal	189.775.969	275.850.996	272.960.993	258.232.447	996.820.405
Bienes y Servicios	219.842.262	299.133.742	338.076.691	289.885.258	1.146.937.953
Impuestos Indirectos	0	0	0	0	0
Transferencias	1.036.965.928	1.104.596.928	1.195.953.438	867.179.426	4.204.695.720
Gastos de Capital	33.152.500	11.169.000	106.910.433	7.125.000	158.356.933
Inversión real directa	33.152.500	11.169.000	106.910.433	7.125.000	158.356.933



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-32381455- -MGEYA-LOTBA - ANEXO PRESUPUESTO 2019 LOTBA SE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.